

1-PLAN DE CONVIVENCIA DEL CEIP JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL

INDICE:

0.- INTRODUCCIÓN.

I.- JUSTIFICACIÓN.

II.- PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UN PLAN DE CONVIVENCIA.

III.- NIVELES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

IV.- OBJETIVOS DE PREVENCIÓN:

- Introducción
- Objetivos a conseguir en la relación PROFESOR-PROFESOR
- Objetivos a conseguir en la relación CENTRO-ALUMNOS-FAMILIAS
- Objetivos a conseguir en la relación CENTRO-FAMILIA.
- Objetivos a conseguir en la relación CENTRO-ALUMNOS.
- Objetivos a conseguir en la relación FAMILIA-HIJOS.

V.- ACCIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

VI.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

VII.- MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

0.- INTRODUCCIÓN:

El Equipo Directivo del C.E.I.P. "José Martínez Tornel" presenta este Plan de Convivencia que, una vez aprobado por el Consejo Escolar, se incorporará al Proyecto Educativo del Centro y a la Programación General Anual y se desarrollará e implantará en el curso 2006/2007.

Normativa reguladora:

DECRETO N° 115/2005 de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

ORDEN de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

Dicho Plan contemplará las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

I.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

"LA ESCUELA ES UN LUGAR POR DONDE TODOS PASAMOS UNA LARGA E IMPORTANTE ETAPA DE NUESTRA VIDA". Por ello los miembros de este Equipo Educativo queremos ofrecer a nuestros alumnos, una ESCUELA para:

- **SABER:** Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.
- **SABER PENSAR:** Este es el objetivo del Currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.
- **SABER VIVIR Y CONVIVIR:** Contribuir a la socialización de los alumnos/as consideramos que es una función esencial de la escuela porque ella es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las HABILIDADES SOCIALES, entendidas como CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL, que intentamos

conseguir trabajando: La comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentar la corresponsabilización, etc... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo y en la Normativa de Régimen Interior.

- **SABER SER PERSONA:** La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de si mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos. Para ello contemplamos en nuestro plan de Acción Tutorial:

- Conocer las líneas básicas del desarrollo del niño/a y de sus momentos evolutivos.
- Actuaciones imparciales.
- Proponer tareas adecuadas a su capacidad
- Hacer elogios realistas.
- Ajustar expectativas.
- Mostrar coherencia.
- Realizar una línea de centro en la Acción Tutorial.
- Unificar criterios educativos con las familias para que la educación sea convergente, coordinada y continua, a través de un proceso de colaboración en el que tiene lugar el intercambio de información, la implicación directa y el compromiso de todos: padres, alumnos y profesores.

Con esta visión filosófica y práctica de la educación intentamos que nuestro trabajo tenga una perspectiva social afectiva y cognitiva dentro de una sociedad que cambia y genera nuevos objetivos, valores y funciones. Una Sociedad en la que existe: la violencia de género, el bullying (acoso escolar), mobbing (acoso laboral), aumento de agresividad en los medios de comunicación y violencia en la interacción entre iguales.

Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno y para la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir y desenvolverse al alumno/a

Ante esto la escuela tiene el papel de marcarse unos principios, unos objetivos de prevención y unas estrategias de intervención que según nuestro contexto serán los que a continuación desarrollamos.

II.- PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UN PLAN DE CONVIVENCIA

1. Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua.
2. La convivencia en nuestro centro educativo está integrada y presente en los siguientes ámbitos:
 - a. Plan de Acción Tutorial
 - b. Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
 - c. Normas de convivencia en el centro.
 - d. Resolución de conflictos.
3. Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.
4. Entendemos al conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. ***La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo.***
5. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.
6. Partimos de la autoridad y el respeto como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.

III.- NIVELES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. El Centro docente:

- a) Las características del centro en cuanto a:
 - Ubicación: Está situado en el centro del pueblo
 - Alumnado: Es un centro de una línea y tiene la etapa de E. Infantil y Primaria.
 - Equipo Docente: está compuesto de 13 profesores.
 - Espacios: Son adecuados.Todo ello está reflejado más detalladamente en el P.E.C.

b) Situación actual de la convivencia en el centro:

La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena, sin problemas graves.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- Falta de respeto a veces entre iguales, hacia el profesorado o hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- Desmotivación en el proceso enseñanza/aprendizaje

Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- Falta de motivación
- Llamadas de atención de forma global
- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- Poco diálogo individual tutor-alumno.
- Falta de habilidades del manejo del aula por parte del profesor.

c) Las respuestas del centro en estas situaciones consisten en:

- La implicación del profesorado, alumnado y familias. Se trata de mentalizar a los implicados que la mejor medida para empezar a solucionar un problema es ir contra el problema y no unos contra otros.
- Actitud personal ante los conflictos. Actitud colaboradora: se intenta canalizar la energía en buscar soluciones
- Tipos de normas en el aula: Se establecen normas consensuadas con sus consecuencias.

d) Relación con las familias y los servicios externos:

La relación del Centro con las familias en general y con el AMPA en particular es fluida, con contactos periódicos, dentro de un ambiente de colaboración.

Con algunas familias, y en momentos puntuales, la relación llega a ser difícil y conflictiva, sobre todo por la falta de colaboración con el centro, (bien por descoordinación o desconocimiento de los cauces normales de relación).

Las competencias, derechos y deberes de este sector de la comunidad educativa están recogidas en el **punto 4.1.3, apartado c**: "Asociación de madres y padres de alumnos"; y en el **punto 4.3.**: "Derechos y deberes de los padres del centro".

Con los Servicios Sociales de la zona se mantienen contactos periódicos, informándoseles de los alumnos que presentan algún tipo de problemática (sobre todo absentismo escolar) y se presta colaboración en aquello que solicita al centro.

e) Experiencias y trabajos previos desarrollados en relación con la convivencia en el centro:

Hace algunos años, en el centro se llevaron a cabo dos cursos de formación sobre "Técnicas de modificación de conductas y resolución de conflictos". Parte de profesorado, al haberse incorporado con posterioridad al centro, no han realizado dichos cursos.

Las normas de convivencia fueron recogidas en nuestro R.R.I, que no obstante habrá que modificar y actualizar para adaptarlas a este Plan de convivencia.

- f) Necesidades de formación y recursos. El profesorado es consciente de esta necesidad de formación para enfrentarse con eficacia a las nuevas formas y estilos que exige la educación hoy.

IV.-OBJETIVOS DE PREVENCIÓN

A) PROFESOR-PROFESOR:

1. Formación en: Habilidades para neutralizar el desgaste profesional.
2. Establecer intercambios profesionales entre los docentes.
3. Proceder a través de técnicas de mediación en caso de conflicto entre profesores, donde el diálogo sea lo más importante.

B) CENTRO-ALUMNOS-FAMILIAS:

1. Realización de actividades en las que estén implicados todos los integrantes de la comunidad escolar.
2. Realización de Jornadas Culturales.
3. Invitar a los padres a que participen en alguna actividad de aula.

C) PROFESOR-ALUMNO:

Objetivos del profesor que favorecen el aprendizaje y la convivencia en el aula.

1. Adaptar al máximo los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real de los alumnos los objetivos curriculares.
2. Adaptar al máximo la metodología:
 - a. Programar los contenidos y las actividades.
 - b. Mantener a los alumnos en tareas adecuadas a sus NCC
 - c. Uso del alumno tutor.
 - d. Trabajos en grupo combinado con el individual.
 - e. Aprendizaje cooperativo.
3. Adaptar la distribución de los alumnos en la clase:
 - a. Agrupamientos flexibles.
 - b. Distribución de los alumnos en función de la actividad. (grupos, en "U"...)
4. El profesor llevará a cabo las consecuencias negativas (castigos y consecuencias naturales) derivadas de un incumplimiento de una norma, sin delegar esta función a otros compañeros o al equipo directivo.
5. El profesor focalizará la atención sobre las conductas positivas en lugar de las negativas.
6. El profesor implicará a los alumno en las normas de clase, en sus consecuencias y tendrá en cuenta lo que piensan y sus opiniones.

7. El profesor posibilitará espacios y tiempos suficientes para que los alumnos hablen con libertad de la disciplina y de los problemas sin que se hablen de problemas concretos referidos a alumnos concretos.
8. El profesor llevará a cabo una labor tutorial individualizada especialmente con los alumnos que manifiesten alteraciones del comportamiento.
9. El profesor llevará a cabo de forma privada e individualmente, las llamadas de atención respecto a las conductas problema, utilizando:
 - a. Mensajes yo.
 - b. Mostrar empatía y comprensión a sus explicaciones. "Entiendo lo que me dices"
 - c. Manifestando la molestia o la queja de manera asertiva de tal manera que se diferencie la conducta de la persona. Se valora la persona y se recrimina la conducta.
 - d. Establecimiento claro de las consecuencias.
 - e. Llegar a acuerdo o contratos.
 - f. Seguir manteniendo la amistad y buena relación.
10. El profesor evitará plantear cuestiones individuales de conducta en gran grupo, ya que esto evitaría confrontación con los alumnos, avergonzamientos y castigos emocionales.
11. El profesor actuará inmediatamente ante los problemas de conducta, aplicando las consecuencias establecidas.
12. El profesor establecerá dos o tres normas claras y fundamentales en el aula que ayude a que los alumnos conozcan las reglas del juego. Esto evitará que el profesor se "desgaste", "persiga" a los alumnos y actúe como un "policía".
13. Ante los conflictos ambiguos o graves, el profesor se tomará tiempo para establecer las medidas a adoptar.
14. El profesor no tomará medidas o consecuencias que humillen al alumno.
15. El profesor mantendrá el autocontrol ante conductas desafiantes o disruptivas de los alumnos ya que lo contrario, fomentaría la "Escala del conflicto", llegando a perder la autoridad y el respeto.
16. El profesor utilizará la "extinción" (ignorar) las conductas disruptivas de forma sistemática (siempre que aparezca), consistente (de la misma forma) y en tiempo suficiente (no unos días).
17. El profesor utilizará el refuerzo positivo de conductas alternativas (conductas positivas que se den en el aula, tanto académica como social).
18. El profesor utilizará el modelado de sí mismo para mejorar la convivencia en la clase:
 - a. Hablar en tono bajo de voz.
 - b. Ser puntual.
 - c. Ser coherente
19. Llevar a cabo un programa de Habilidades Sociales teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los diferentes alumnos del centro. Las habilidades más importantes que se podrían incluir serían:
 - a. La asertividad en relación con los comportamientos agresivos y tímidos.
 - b. Formas de reconocer la manipulación
 - c. Reforzar a los otros o realizar cumplidos y aceptarlos.
 - d. Dar quejas y saber cómo proceder cuando nos dan una queja.
 - e. Saber decir "NO".
 - f. Saber reaccionar ante las críticas y los insultos.
 - g. Iniciar, mantener y terminar conversaciones.
 - h. Resolver conflictitos a través de valores:

- i. Reconocer que tenemos un problema cuando tenemos sentimientos incómodos.
- ii. Describir los problemas no por lo que ha pasado sino por la manera de sentirnos.
- iii. Buscar alternativas para la resolución del problema
- iv. Poner en práctica una de las alternativas
- v. Evaluar la acción llevada a cabo.

D) PROFESOR-FAMILIA:

Incluir los objetivos relacionados en las reuniones del tutor con el grupo de padres y con los padres individualmente, incluyendo habilidades, estrategias y actitudes de los profesores. Estas reuniones se podrán emplear entre otras cosas para hablar del clima de convivencia en la clase e informar y sensibilizar a las familias de alumnos de 3º ciclo sobre el fenómeno del bullying, sus consecuencias y posibles líneas para prevenirlo en el seno de la familia.

E) CENTRO-FAMILIA:

1. Mejorar el intercambio de información entre el centro-familias-alumnos:
 - a. Elaborar y distribuir por la Comunidad Educativa un tríptico informativo sobre el Centro (Servicios educativos, instalaciones, normas, equipo de profesores).
 - b. Mantener informada a la familia de cualquier modificación funcional o estructural del colegio en el tablón de anuncios u otros medios.
 - c. Entregar al comienzo de curso los siguientes documentos a las familias y los alumnos:
 - i. Dar a conocer una síntesis del Proyecto Educativo
 - ii. Normas de la clase y sus consecuencias si se incumplen:
 1. Asistir a clase.
 2. Llegar con puntualidad.
 3. Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
 4. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
 5. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
 6. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
 7. No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 8. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
 9. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

10. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
 11. No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
 12. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- iii. Asignaturas con los libros y materiales a comprar.
 - iv. Nombre de los profesores y las asignaturas que van a impartir.
 - v. Fechas de las reuniones grupales con el tutor y las fechas de visita individual con el mismo.
 - vi. Actividades programadas que se van a realizar durante el curso con alumnos y con toda la comunidad escolar.

F) CENTRO ALUMNOS:

1. Elaboración de unas normas de convivencia consensuadas y contextualizadas en el centro, teniendo en cuenta el RRI.
2. Revisar y aplicar el PAT de forma funcional y operativa.
3. Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos:
 - a. Puntualidad en las clases.
 - b. Coordinación en las entradas y las salidas a clase.
 - c. Vigilancia en los recreos.
 - d. Preparación de juegos cooperativos y participativos en los recreos donde prime la tolerancia y el respeto mutuo.
 - e. Estar bien preparado en las clases. Llevarlas preparadas con antelación
 - f. Poner a trabajar la clase de inmediato.
 - g. Participación de toda la clase.
 - h. Utilizar la voz de forma eficaz.
 - i. Corregir al día.
 - j. Evitar las comparaciones.
 - k. Hacer que se cumplan las promesas.

G) FAMILIA-HIJOS:

1. Mejorar el conocimiento de sus hijos.
 - a. Desarrollo evolutivo
 - b. Qué pueden hacer sus hijos en cada una de las edades a nivel conductual, cognitivo, social y afectivo-moral."
2. Fomentar en sus hijos el respeto hacia sus profesores y compañeros. "No hablar mal de los profesores delante del niño". Canalizar las críticas hacia los profesores mediante el diálogo con ellos y con el Equipo Directivo.
3. Que fomenten la "No violencia" entre sus hijos y que discutan con ellos las normas de convivencia así como sus consecuencias. Sobre todo "No pegar", "No Insultar"
4. Fomentar en sus hijos habilidades básicas de:
 - a. Atención al profesor cuando explica y manda los deberes. Modelando la mirada a los ojos y la cara.

- b. Tener todo el material preparado en las carteras.
- c. Anotar todos los ejercicios que hay que hacer en casa.
- d. Insistir en la realización de los mismos antes de hacer otras cosas como ver la TV o salir al parque.
- e. Comprobar, haciéndoles preguntas cómo ha sido su comportamiento en clase.

V.- ACCIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE ALGUNOS OBJETIVOS DE LOS PROPUESTOS DURANTE EL CURSO 2006 /07.

(Este es un proceso en el que cada curso se irán añadiendo objetivos a estos tres niveles: profesores, alumnos y familias).

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPON-SABLES	METODO-LOGÍA	ESPA-CIOS	TEMPORA-LIZACIÓN
1. Adquirir habilidades para afrontar el desgaste profesional	. Curso práctico de formación con entrega de material.	C.P.R./ ¿?	Práctica	Centro	¿?
2. Establecer intercambios profesionales	Formalizar reuniones para intercambiar experiencias y materiales elaborados	El profesorado	Exposición y explicación del material elaborado	Centro	3º Trimestre
3. Formarse en técnicas de mediación	. Curso práctico de formación con entrega de material	C.P.R./ ¿?	Análisis de casos prácticos.	Centro	¿?
4. Consensuar que actitudes del profesor favorecen o dificultan el control de la clase	Hacer una auto- observación de nuestra práctica en el aula	Profesorado	Mensualmente se propone observar un número determinado de actitudes y posteriormente se evalúa en grupo.	Centro	Durante todo el curso.
6. Poner en práctica el PAT	Actualizar el PAT.	E. D.	Adaptar el PAT a la nueva configuración del Centro y hacerlo llegar a todo el profesorado.	Centro	Durante todo el curso.
7. Revisar el RRI	Actualizar, según la nueva Normativa	E. D.	Contrastar su eficacia en la resolución de conflictos	Centro	Durante todo el curso.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Conforme al Título IV "Normas de convivencia" del Decreto 115/2005 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dichos procedimientos o estrategias no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno y/o de participación en el control y gestión del centro ni a los órganos de

coordinación docentes, sino que contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones. El tutor ejercerá de mediador en los problemas relativos a su clase.

- **Procedimientos generales de actuación.** Sin excluir alguna variación en situaciones puntuales en que se observen alteraciones graves del comportamiento o maltrato entre compañeros, el C.E.I.P. de "José Martínez Tornel" se guiará básicamente por los CAPÍTULOS II y III del Título IV del Decreto 115/2005, relativa al fomento de la convivencia, y que son:
 - CAPÍTULO II.- Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro
 - CAPÍTULO III.- Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia en el centro

- **Procedimientos específicos.** Los procedimientos específicos por los que se regirá el C.E.I.P. de "José Martínez Tornel" a fin de mantener una buena convivencia y un clima de relación positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del mismo, consensuadas por todos los sectores de la comunidad educativa y que aparecen en su RRI y el RD de Derechos y Deberes de los alumnos 732/1995 de 5 de mayo.

- **Actuaciones específicas y procedimiento de intervención ante situaciones de acoso.** El centro se regirá por las instrucciones recogidas en la **RESOLUCIÓN** de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
 - Serán conductas contrarias a las Normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, por su entidad o trascendencia estén tipificadas en algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
 - b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.
 - d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.
 - f) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro.
 - h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.

 - Serán conductas gravemente contrarias a las Normas de convivencia:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia recogidas en el artículo 48
- c) La agresión grave, física o moral, y la discriminación grave contra los miembros de la Comunidad Escolar, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados en el recinto escolar e instalaciones, material o documentos del centro, así como en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa, o la incitación a las mismas.
- h) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- j) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.
- l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.
- m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.

- Medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Amonestación privada o por escrito.
- b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o el Director del centro.
- c) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días.
- d) Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un periodo superior a cinco días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- f) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.

- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Jefe de estudios organizará la atención al alumno.
- h) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia para evitar la interrupción en el proceso formativo.

(El Equipo Directivo considera que esta última medida no se aplicará con faltas leves, aunque sean repetitivas, ni en aquellos casos en que indujera al absentismo y a la dejadez o en los que el efecto derivado de dicha no fuera el deseado).

- Medidas correctoras de las conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia:

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro previstas en las letras b), f), i), l) y m) del artículo 51 del presente Decreto, podrán ser corregidas con las siguientes medidas educativas:

- a) Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.
- c) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases, el alumno deberá permanecer en el centro realizando los trabajos académicos que determine el profesorado responsable de los mismos, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Jefe de estudios organizará la atención al alumno.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro previstas en las restantes letras del artículo 51 de este Decreto, podrán ser corregidas con las siguientes medidas educativas:

- a. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de régimen interior determinará el seguimiento de dicho proceso, especificando

- la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro del alumno.
- b. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de régimen interior determinará el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro del alumno.
 - c. Cambio de centro.

VII.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Sin excluir otros procedimientos específicos, los cuales quedarán reflejados en la Memoria Anual correspondiente, las actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del C.E.I.P. de " José Martínez Tornel" se guiará básicamente por el Art. 6º de la **ORDEN** de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

De acuerdo con dicha ORDEN, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar, así como para elaborar y elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.
- Al finalizar el curso escolar los centros elaborarán un Informe Anual de Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro. A tal fin, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos:
 - Actividades realizadas.
 - Formación relacionada con la convivencia.
 - Recursos utilizados.
 - Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.)
 - Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.
- El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia escolar, según el artículo 3.3 de esta Orden, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, según lo dispuesto en

el artículo 8 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre. Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar;
 - Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
 - Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.
 - En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia;
 - Análisis de los problemas detectados.
 - Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.
 - Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.
- El Informe Anual de Convivencia del centro se incorporará a la Memoria anual. Una copia del mismo se remitirá, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica.

En Ermita de Patiño, a 26 de mayo de 2006.

Este Plan de Convivencia del Colegio Público "José Martínez Tornel" de Ermita de Patiño ha sido aprobado por el Consejo Escolar del centro el día 3 de julio de 2006.

Ermita de Patiño, 4 de julio de 2006.

El Presidente del Consejo Escolar,

Fdo.: Ginés López Martínez.

ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA

Hoja de seguimiento de las Normas de Convivencia en el Centro

PRIMARIA __º	Conductas contrarias a las Normas de convivencia																			
	Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.			
	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M		
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				

T. ➔ Tipificación.

M. ➔ Medidas educativas de corrección

Hoja de seguimiento de las Normas de Convivencia en el Centro

PRIMARIA __°	Conductas gravemente contrarias a las Normas de convivencia																				
	Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		Fch.		
	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					

T. → Tipificación.

M. → Medidas educativas de corrección

PROCEDIMIENTO CONDUCTAS CONTRARIAS CONVIVENCIA

Seguimiento individualizado

ALUMNO/A: _____

CURSO / GRUPO: _____

PROFESOR/A: _____

FECHA	HECHO

**PROCEDIMIENTO CONDUCTAS CONTRARIAS CONVIVENCIA - MODELO 2
MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN APLICADAS POR EL PROFESOR O TUTOR**

(Artículo 49 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre)

(Artículo 50. 1 a) y 1 b) del Decreto 115/2005, de 21 de octubre)

ALUMNO/A: _____ de _____ (curso) de Primaria de este Centro

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
ALEGACIÓN DEL ALUMNO	
TIPIFICACIÓN	
Artículo 48 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	
a)	Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
b)	Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c)	La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.
d)	Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e)	Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.
f)	Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.
g)	Deteriorar las condiciones de higiene del centro.
h)	La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN	
Artículo 49 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	
a)	Amonestación privada o por escrito.
b)	Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o el Director del centro.
c)	Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días.
d)	Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un periodo superior a cinco días lectivos

Patiño, a _____ de _____ de 200__

El profesor o tutor

Enterado el Padre, Madre o Tutor legal

Fdo.: _____

Fdo: _____

PROCEDIMIENTO CONDUCTAS CONTRARIAS CONVIVENCIA - MODELO 3

TRASLADO AL TUTOR Y/O JEFE DE ESTUDIOS

(Artículo 50.1, letras a), b) del Decreto 115/2005, de 21 de octubre)

ALUMNO/A: _____ de ____ (curso) de Primaria de este Centro.

A los efectos del artículo 50.1, letras a), b), del Decreto 115/2005, de 21 de octubre, le informo de la conducta contraria a las normas de convivencia y de la corrección impuesta al **alumno arriba indicado**, por la comisión de los hechos que se describen:

TIPIFICACIÓN Artículo 48 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	
a)	Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
b)	Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c)	La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.
d)	Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e)	Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.
f)	Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.
g)	Deteriorar las condiciones de higiene del centro.
h)	La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN Artículo 49 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	
a)	Amonestación privada o por escrito.
b)	Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o el Director del centro.
c)	Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días.
d)	Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un periodo superior a cinco días lectivos
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	

Patiño, a ____ de _____ de 200__

El Profesor o Tutor

Fdo.: _____

PROCEDIMIENTO CONDUCTAS CONTRARIAS CONVIVENCIA - MODELO 4

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL PROFESOR, TUTOR O EQUIPO DIRECTIVO

(Artículo 50.1, letras c) y d) del Decreto 115/2005, de 21 de octubre)

En Patiño, a _____ de _____ de 200__

A los efectos de ser oído (trámite del artículo 50.1 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre), ante mí, D. _____ Jefe de estudios o Director), _____, comparece D. _____ (profesor, tutor, o equipo directivo) _____, el cual en relación con los hechos que se le imputan al alumno D _____, efectúa las siguientes manifestaciones:

Firman la presente todos los comparecientes.

(Se identificará con nombre y apellidos a todos los firmantes)

PROCEDIMIENTO CONDUCTAS CONTRARIAS CONVIVENCIA - MODELO 5

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO

(Artículo 50.1 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre)

En Patiño, a ____ de _____ de 200__

Previamente citado, comparece ante mí, D. _____

(Jefe de Estudios o Director) _____, el alumno D. _____

(y sus padres o representantes legales, si se prevé que se van a imponer las medidas educativas previstas en las letras g) y h) del artículo 49 del Decreto), el cual es informado de que se le imputan los siguientes hechos:

Que el día _____ sobre las _____ horas, (relatar los hechos constitutivos de la presunta conducta contraria a la convivencia en el centro):

A continuación, el alumno es invitado a que declare lo que tenga por conveniente en relación con los hechos que se le imputan, y declara lo siguiente:

Preguntado, responde que _____

_____ (sólo en el caso de que se efectuaran preguntas)

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente todos los comparecientes. (Se identificará con nombre y apellidos a todos los firmantes)

El Jefe de Estudios o Director

El Padre/madre o Tutor legal

PROCEDIMIENTO CONDUCTAS CONTRARIAS CONVIVENCIA - MODELO 6

**RESOLUCIÓN DICTADA POR EL
JEFE DE ESTUDIOS O DIRECTOR DEL CENTRO**

(Artículo 50.4.del Decreto115/2005, de 21 de octubre)

En Patiño, a ____ de _____ de 2006

Tras ser oídos D. _____profesor, tutor o equipo directivo)_____ y el alumno D_____de _____ (curso) _____ (nivel/etapa educativa), en presencia de sus padres/representantes legales (en su caso) (vistas las declaraciones de los testigos-en su caso-), se consideran probados los siguientes hechos:

Que el día _____ sobre las _____ horas (relatar los hechos que se imputan al alumno)

Tales hechos constituyen la conducta contraria a la normas de convivencia en el centro prevista en el artículo 48, letra _____, del Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de noviembre), (transcribir la conducta tipificada.)

” _____
_____”

de la que es autor responsable el alumno D _____, por lo que teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la ejecución de su conducta (decir si concurren circunstancias paliativas o acentuantes-artículo 45 del Decreto- que servirán para graduar la extensión de la medida educativa que se impone)

consistentes en _____, se hace merecedor de que se le imponga la medida educativa de corrección de

“ _____
_____”

”

transcribirla del artículo 49), prevista en el artículo 49, letra _____, del mencionado Decreto.

Frente a la presente resolución el alumno (y si es menor de edad sus padres o representantes legales) puede/n interponer reclamación ante el Director General de Ordenación Académica en el plazo de dos días lectivos, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma.

Patiño, a _____ de _____ de 200__
El Jefe de Estudios/ Director

Fdo.: _____

(Cuando se adopten por delegación -Jefe de Estudios- con expresión del acto de delegación y su fecha)

D _____, (alumno y, en su caso, padres o representantes legales)

Conductas contrarias a las Normas de convivencia en el centro

TIPIFICACIÓN Artículo 48 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN Artículo 49 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre
i) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	i) Amonestación privada o por escrito.
j) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	j) Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o el Director del centro.
k) La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.	k) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días.
l) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	l) Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un periodo superior a cinco días lectivos.
m) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.	m) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo máximo de cinco días lectivos.
n) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	n) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
o) Deteriorar las condiciones de higiene del centro.	o) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos.
p) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.	p) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos.

APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS. ÓRGANOS COMPETENTES				
	a), b), c)	d)	e), f)	g), h)
TODO EL PROFESORADO				
TUTOR				
JEFE ESTUDIOS				
DIRECTOR				

Conductas gravemente contrarias a las Normas de convivencia:

TIPIFICACIÓN Artículo 51 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN Artículo 52 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre
Procedimiento abreviado	
b) Reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia recogidas en el artículo 48* f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro. i) El incumplimiento de las sanciones impuestas. l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada. m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia. <u>* Ver Art. 45.2a)</u>	1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro previstas en las letras b), f), i), l) y m) del artículo 51 del presente Decreto, podrán ser corregidas con las siguientes medidas educativas:
	e) Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.
	f) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos
	g) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.
h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. El alumno deberá permanecer en el centro. El Jefe de estudios organizará la atención al alumno.	

Conductas gravemente contrarias a las Normas de convivencia:

TIPIFICACIÓN Artículo 51 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN Artículo 52 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre
Procedimiento ordinario	
<ul style="list-style-type: none"> a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra los miembros de la Comunidad Educativa. c) La agresión grave, física o moral, y la discriminación grave contra los miembros de la Comunidad Escolar, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal. d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. e) Los daños graves causados en el recinto escolar e instalaciones, material o documentos del centro, así como en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa. g) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa, o la incitación a las mismas. h) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. j) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. k) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso. 	<p data-bbox="802 465 1461 680">2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro previstas en las restantes letras del artículo 51 de este Decreto, podrán ser corregidas con las siguientes medidas educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de régimen interior determinará el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro del alumno. b) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de régimen interior determinará el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro del alumno. c) Cambio de centro